



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1699/

TREHUACO, 31 DIC 2013

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Programa de "Atención Primaria Integral de Salud Mental en Atención Primaria", de la Comuna de Trehuaco, bajo la modalidad de capacitación, a ejecutar en un Taller Educativo de Autocuidado, denominado : "Taller de relajación y trabajo en equipo", para integrantes del equipo salud mental del Cesfam Trehuaco, adscrito al **"Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria"**, en el marco del Convenio suscrito con fecha 05 de Abril de 2013, entre el Servicio de Salud de Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1674 de fecha 29 de Abril de 2013

DECRETO:

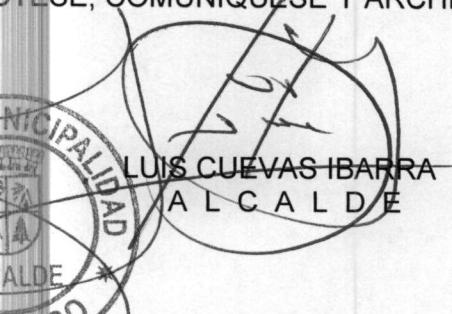
1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON JOB CARIAGA CANO** Rut. n° 46.011.309-K, Profesor de Artes Plásticas, de fecha 23 Diciembre del 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$296.293.-** (doscientos noventa y seis mil, doscientos noventa y tres pesos -) Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del **"Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria" 2013.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/LMV/VAE/MGG.-

Distribución:
- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 23 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.T. N° 8-894.418-6 **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DON JOB CARIAGA CANO** R.U.N. N° 16.011.309-X, de Profesión Profesor de Artes Plásticas, en adelante "el Contratado", domiciliada en , de la Ciudad de , se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Programa de "Salud Mental", de la Comuna de Trehuaco, en el marco del Convenio suscrito con fecha 29 de Abril de 2013, entre el Servicio de Salud de Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1674 de fecha 29 de Abril de 2013, se contratan los servicios de **DON JOB CARIAGA CANO**, para realizar actividad de capacitación del equipo de salud mental para la adquisición de competencias y habilidades específicas en el equipo de salud mental, para el tratamiento de los problemas de mental que aborda el programa del Cesfam de Trehuaco .

SEGUNDO: el contratado se obliga a prestar el servicio para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio, en función del documento: "Programa de Atención Primaria Integral de Salud Mental en Atención Primaria", de la Comuna de Trehuaco, adscritos al Programa de Salud Mental Integral, bajo la modalidad de actividad de capacitación y autocuidado , que se asume ratificado por el S.S.ÑUBLE y que forma parte integrante de este Contrato, resumiendo Actividades a realizar en el siguiente recuadro:

TEMA TALLER	Nº DE SESIONES	Nº DE HORAS	Actividades	LUGAR	Monto con IVA
Taller de relajación y trabajo en equipo	1	9	1. Actividad de relajación 2. Juego de socialización 3. Juego de trabajo en equipo 4. Actividad de contacto y trabajo de confianza 5. almuerzo	A definir por ejecutor	\$296.293.-

Objetivos General:

- Mejorar las competencias y habilidades específicas del equipo de salud mental para el abordaje tratamiento de los problemas de salud mental de los usuarios del Cesfam de Trehuaco.

Objetivos Específicos:

- Introducir prácticas para el ejercicio cotidiano de relajación al interior del equipo de salud mental
- Propiciar espacios de socialización , para generar un intercambio de opiniones y actitud positiva
- Mejorar el trabajo en equipo para la consecución de metas de los objetivos y metas del programa de salud mental
- Reforzar el clima de confianza como una actitud permanente entre los miembros del equipo de salud mental.

TERCERO: El Contratado se compromete a realizar la totalidad de las actividades en 9 horas cronológica debiendo este procurar y disponer el recinto como la atención a participantes , implementación lúdica y

relajación , deberá hacer llegar dentro de los 03 días siguientes a la suscripción de este Contrato, la CALENDARIZACION de la Actividades señaladas anteriormente , al Departamento de Salud Municipal.

Para la actividad, el CALENDARIO deberá señalar a lo menos: Mes y Día (de la semana), Horario (Taller), Nº Hrs por Actividad, Lugar previsto de realización e Identificación de los Registros de Ejecución de la Actividad (Ej. Registro Participantes; Fichas de Evaluación de Participantes; Fotografías, lista de asistencia)

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

CUARTO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma de **\$ 296.293-** (Doscientos noventa y seis mil, doscientos noventa y tres pesos.-) Impuestos Incluidos, a pagar según se establece a continuación, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

En el valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado del contratado al lugar de ejecución y excluye los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

QUINTO: La periodicidad del pago se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente realizadas en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del contratado, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; fotografías; eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del Programa, y/o La Dirección del Consultorio especialmente si el contratado pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

SEXTO: La Contratada podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

OCTAVO: La Contratada no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

NOVENO: Si por razones fundadas el contratado se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

DECIMO: El Contrato rige desde el 23 de Diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Si las Actividades del Programa no alcanzaran a ejecutarse al 31 de diciembre 2013, su continuidad estará sujeta a confirmación del Servicio de Salud de Ñuble respecto de la disponibilidad de los recursos para el año

siguiente, procediéndose a la Modificación, o Recontratación o celebración de un nuevo Contrato, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: La calidad Profesional de, consta en el Registro de la Universidad de Concepción , decreto n° 2008-3502 , de fecha 22 Diciembre 2008.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

JOB CARIAGA CANO
PROFESOR ARTES PLASTICAS

